RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038 –2017–MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017-MDJN/WBC-GM, presentado por el Gerente Municipal de fecha 08 de febrero del 2017, sobre la conformación de Miembros del Comité de Selección 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 22° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, mediante el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, mediante el Informe N°006-2017-MDJN-GM-OGA/ABAST/ADQ/JRQ, EL Responsable de Adquisiciones, solicita la designación del comité de selección para adquisición de bienes , servicios y obras , para el cumplimiento de las metas presupuestales de acuerdos al Artículo 22° y el Artículo 23° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, así mismo en cumplimiento al Plan Anual de Contrataciones del Estado aprobado mediante Resolución N°026-2017-MDJN/A;

Que, mediante el informe N°027-2017-MDJN/WBC-GM, el Gerente Municipal, por lo que se solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía dejando sin efecto resoluciones anteriores concerniente a dicha comisión, la conformación de miembros del Comité de Selección 2017, encargados a realizar la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, la Comparación de Precios y la Contratación Directa,

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para Bienes y Servicios en General y Consultoría en General , la Comparación de Precios y la Contratación Directa de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el año 2017, según detalle siguiente:

Miembros Titulares:

CPCC. YERSON NELIÑO QUISPE HUAMAN Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	**Presidente**
Econ. Samuel Eduardo VIVANCO DÍAZ Jefe de la Unidad de Abastecimientos.	**Miembro 1**
ARQ. YUSI SOCUALAYA LARA Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.	**Miembro 2**

Miembros Suplentes:

CPC. MARCIAL CANGANA GUTIERREZ Especialista Administrativo en Planeamiento y Pto	**Presidente**
Lic. Adm. Javier ROJAS QUISPE Especialista en Adquisiciones.	**Miembro 1**
Ing. NELLY MENESES ZAVALETA Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro.	**Miembro 2**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo concerniente a dicha comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores designados en la indicada Comisión, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. GORIEL VALENZUELA PALOMINO
ALCALDE